

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 SEP 2021

Proceso N° 2021-00187.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la póliza judicial allegada por la demandante visible a folio 83. las cautelas se decretaron en auto calendarado el 28 de julio de 2021.
2. Obre en autos y téngase para todos los efectos legales correspondientes, la documentales y manifestaciones provenientes de la Sociedad Construcciones Ferglad y Cia Ltda, mediante las cuales informan el registro de la demanda en la matrícula mercantil.
3. Obre en autos la constancia de notificación electrónica a la sociedad demandada Construcciones Ferglad y Cia Ltda (fl. 100 a 104), por secretaria contrólese el termino de notificación.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíco por Estado  
 No. 074 Fecha 20 SEP 2021

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

